

## **AYUDAS A LAS ASOCIACIONES CONSTITUIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN**

12-06-1999

Ayudas

**Objetivo:**

Subvencionar las siguientes actuaciones:

- a) Estudios sobre los aspectos etnológicos, zootécnicos y productivos de las especies.
- b) Realización de estadísticas
- c) Creación de bancos de germoplasma, semen y embriones congelados.
- d) Elaboración de programas de conservación y mejora genética.

**Beneficiario:**

Organizaciones o asociaciones de ganaderos constituidas para la defensa y protección de las razas autóctonas españolas en peligro de extinción y reconocidas por las Comunidades Autónomas

**REQUISITOS:**

- a) Carecer de ánimo de lucro.
- b) Acreditar que los ganaderos que integran las mismas disponen de un mínimo del 60 por ciento de las reproductoras de la raza, o razas en peligro de extinción.
- c) Garantizar en los estatutos la participación democrática.
- d) Disponer de los medios técnicos, laboratoriales y de personal apropiados para la realización de las actividades subvencionadas.

**Base legal:**

ORDEN APA/1497/2002

RD-997/99, BOE nº 140 de 12/06/99, pag. 22598

RD-1682/97

OR-030300b3

OR-080601b4

OR-250601

OR-031001b

**Periodo:**

Indeterminada

**Importe:**

PRIMA:

Hasta un máximo de 2.000.000 de pesetas por anualidad y asociación.

**Solicitud:**

ORGANISMO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO: Dirección General de Ganadería.

ORGANISMO DE TRAMITACIÓN: El designado por cada Comunidad Autónoma.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA: El reconocimiento oficial por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: El designado por cada Comunidad Autónoma.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: En el plazo de 10 días a partir del reconocimiento.